



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 270-2015-A/MPMN

Moquegua, 31 MAR. 2015

VISTO: El proveído del Informe N°011-2015-GM/A/MPMN, mediante el cual se dispone proyectar resolución de delegación de facultades; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal, máxima autoridad administrativa y titular del Pliego;

Que, mediante Informe del visto, el Gerente Municipal, hace la propuesta de delegación de atribuciones administrativas del Alcalde a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con la finalidad de desconcentrar facultades de la Alcaldía a los niveles gerenciales, y con el objeto de simplificar la atención de los procedimientos administrativos y de administración en beneficio de los administrados, así como para aproximar a éstos las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, según lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20º de la Ley N° 27972, el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración municipal;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 26º de la Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Cuyas facultades y funciones están establecidas en los instrumentos de gestión y la Ley N°27972;

Que, en atención de lo dispuesto en el numeral 74.1 del artículo 74º de la Ley N° 27444, la titularidad y el ejercicio de la COMPETENCIA asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la mencionada Ley; el numeral 74.2 del artículo invocado, señala que con la desconcentración de competencias los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la actualización de resultados;

De conformidad a lo previsto en la el TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Decreto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Supremo N° 007-2013-EF que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones respectivas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR atribuciones al Gerente Municipal, Gerente de Administración, Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Infraestructura Pública, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento territorial, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al detalle siguiente:

- GERENCIA MUNICIPAL

- ✓ Dirigir la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal.
- ✓ Proponer al Concejo los Proyectos de Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo que surjan como iniciativa de los Órganos de Línea, así como de los Programas o Proyectos Especiales.
- ✓ Conceder licencias a los funcionarios que ocupan cargos de confianza, conforme a las normas aplicables.
- ✓ Autorizar la elaboración de expedientes Técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de los proyectos de Inversión Pública - PIP, declarados viables.
- ✓ Designara al Secretario Técnico que apoye a las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de los empleados de la Municipalidad.
- ✓ Imposición de sanciones por infracciones a las disposiciones legales del ámbito de su competencia, y las reclamaciones que contra ellas se formulen en primera instancia.
- ✓ Resolver en segunda instancia administrativa los actos administrativos y de administración que se hayan resuelto o emitido, en primera instancia, por las Gerencias.
- ✓ Declarar la nulidad o dejar sin efecto los contratos derivados de los procesos de licitaciones públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Directas, Selectivas y de Menor Cuantía, convocados en virtud de las normas de contrataciones del Estado.
- ✓ Reconocer y otorgar bonificación en cumplimiento de Negociaciones bilaterales, y demás normas aplicables, previa opinión técnica y legal.
- ✓ Proponer auditorías financieras y presupuestarias o de gestión.
- ✓ Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y municipales vigentes le corresponda.

- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

- ✓ Proponer al Concejo o a la Alcaldía los Proyectos de Reglamento, en materia de personal, administrativos y todos los que sean necesarios para la administración Municipal, cuya aprobación corresponda a los órganos en mención.
- ✓ Implementar las recomendaciones que emita la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto que van dirigidas al despacho de alcaldía.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

- ✓ Aprobar las Bases Administrativas de los procesos de selección.
- ✓ Aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, relacionados a los Proceso de Selección, Ejecución y Consultoría de Obras Públicas así como los bienes y servicios para la ejecución de obras por administración directa, en el presente caso, por excepción se realizará mediante Memorando.
- ✓ Suscribir los contratos derivados de los procesos de licitaciones públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Directas, Selectivas y de Menor Cuantía, convocados en virtud de las normas citadas en el párrafo precedente.
- ✓ Aprobar y suscribir los contratos de trabajo y Contratos Administrativos de Servicios - CAS.
- ✓ Autorizar licencias a empleados y obreros de la Entidad.
- ✓ Otorgar permisos e empleados y obreros.
- ✓ Autorizar el pago por tiempo de servicios a empleados y obreros de la Municipalidad.
- ✓ Aprobar y modificar el rol de vacaciones de funcionarios, empleados y obreros de la Institución.
- ✓ Reconocer y autorizar el pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a funcionarios, empleados y obreros de la Municipalidad.
- ✓ Cesar por límite de edad o por tiempo de servicios a empleados y obreros de la Municipalidad.
- ✓ Autorizar el pago de pensión de cesantía, jubilación, sobrevivencia, viudez, orfandad, ascendientes a ex servidores municipales y a quienes de ellos deriven sus derechos y modificaciones.
- ✓ Reconocer y autorizar el pago de Compensación vacacional (Vacaciones truncas).
- ✓ Reconocer y autorizar el pago de compensación por Tiempo de Servicios.
- ✓ Reconocer y autorizar el pago remuneraciones, pensiones, bonificaciones y demás beneficios laborales devengados
- ✓ Reconocer y autorizar el pago de Beneficios Sociales de Obreros de proyectos y actividades.
- ✓ Aprobar los descuentos por planilla a solicitud del servidor.
- ✓ Aprobar el otorgamiento de fondo de Caja Chica.
- ✓ Resolver en segunda instancia los actos administrativos resueltos por las Sub Gerencias de su dependencia.
- ✓ Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y municipales vigentes le corresponda.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- ✓ Ejecutar el canje tributario por suministro de bienes y servicios
- ✓ Autorizar permisos para la realización de espectáculos públicos no deportivos (culturales y educativos).
- ✓ Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y municipales vigentes le corresponda.

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- ✓ Aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel funcional Programático,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

previo los informes favorables de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.

- ✓ Reconocer a Juntas Vecinales, Comunales y sus directivas.
- ✓ Constituir el Comité de Gestión.
- ✓ Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y municipales vigentes le corresponda.

- GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

- ✓ Aprobar expedientes técnicos de obras o proyectos de inversión. Excepto expedientes de adicionales, deductivos y ampliación de plazo.
- ✓ Aprobar fichas técnicas para el mantenimiento de obras públicas o planes de trabajo para ejecución de estudios o elaboración de fichas técnicas.
- ✓ Establecer las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Proyectos de Inversión Municipal bajo el marco de las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Evaluar y declarar la viabilidad de los PIP que se enmarquen en sus competencias.
- ✓ Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y municipales vigentes le corresponda.

- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

- ✓ Aprobar la subdivisión de lotes de terrenos sin título de propiedad en Asentamientos Humanos.
- ✓ Disponer la Reversión y otorgamiento de lotes de terrenos en Asentamientos Humanos, y posesiones informales que cuenten con ejecución de trabajos de ordenamiento de esta Municipalidad.
- ✓ Aprobar los planos perimétricos, trazados y lotización en posesiones informales.
- ✓ Aprobar las independizaciones, acumulaciones de zonas, modificaciones y rectificaciones de áreas, medidas y linderos.
- ✓ Aprobar la inmatriculación y cambios de uso de predios que se ubican en los asentamientos humanos.
- ✓ Disponer la Anulación de Constancias de Posesión en Asentamiento Humanos.
- ✓ Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y municipales vigentes le corresponda.

- GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

- ✓ Reconocer y registrar a los Comités de Vaso de Leche.
- ✓ Reconocer y registrar los Clubes de Madres.
- ✓ Emitir la Certificación de organizaciones sociales del Adulto Mayor
- ✓ Reconocer y registrar a las Organizaciones Juveniles.
- ✓ Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y municipales vigentes le corresponda.

- OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

- ✓ Designar supervisores de obras.
- ✓ Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y municipales vigentes le corresponda.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las Resoluciones a ser emitidas por la respectiva Instancia administrativa, serán dictadas bajo estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriban. Copia de ellas serán remitidas a Despacho de Alcaldía, Oficina de Secretaria General, Asesoría Jurídica y Órgano de Control Interno, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que en forma obligatoria la Gerencia Municipal y las demás Gerencias utilizarán, en las Resoluciones que expida, el escudo de Moquegua, consignado debajo de él la denominación de "Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que las facultades indelegables seguirán siendo ejercidas por la Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- Lo estipulado en el artículo primero de la presente resolución será motivo de evaluación permanente y de las adecuaciones y correcciones respectivas.

ARTICULO SEXTO.- El incumplimiento de lo estipulado en la presente resolución dará lugar a la sanción administrativa disciplinarias de acuerdo a lo estipulado en las normas que regulan el régimen laboral de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SETIMO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

